



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA NO. 220-2020.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0045, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE BANDAS DE FRENOS PARA VEHICULOS. PARA SER UTILIZADAS EN LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL. DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:00 horas del día tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional**, integrado por el General de Brigada Lic. CRISTOBAL MORALES (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO, (Directora Administrativa y Financiera), Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO, (Dirección Central de Asuntos Legales), Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA, (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), Lic. CESAR G. ARES MONTAS (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación), Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0045.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada Lic. CRISTOBAL MORALES, P.N.**, Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.



CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA** se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION.** El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) *La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTA: Solicitud de compras de la P.N., número 101, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), solicitando la compra de Bandas de frenos para Vehículos. Para ser utilizadas en la flotilla vehicular de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG160582191390999Lkq, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



2020

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El acta No. 208-2020, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios No. **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0045**. Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	SERVICENTRO DEL CARIBE AZUL, SRL	PRECIO FINAL UNITARIO	SUB-TOTAL
1	150	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA JEEPETA RUNNER 2008 CD228 ORIGINAL	4,720.00	708,000.00
2	50	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 2013 OK240 ORIGINAL	4,248.00	212,400.00
3	150	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA ISUZU D MAX 4X4 2014 8-98079-104-0 ORIGINAL	4,425.00	663,750.00
4	50	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA FORD RANGER 2016 MD-1676 ORIGINAL	5,782.00	289,100.00
5	100	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2016 MD-1267 ORIGINAL	6,844.00	684,400.00



2020

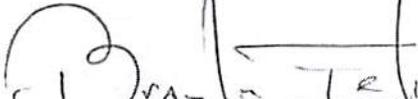
6	50	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA TOYOTA HILUX 2016 CD2228 ORIGINAL	4,484.00	224,200.00
7	20	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA CAMION ISUZU 2014 BKS-18154 ORIGINAL	8,911.36	178,227.20
8	50	JUEGO DE BANDAS FRENO DE FRENOS DELANTERAS TOYOTA FORTUNER (CD2228) ORIGINAL	4,602.00	230,100.00
9	10	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERA JEEPETA FORD EXPLORER 2014 ORIGINAL	5,074.00	50,740.00
10	10	JUEGO BANDAS FRENO DELANTERA CAMIONETA ISUZU D MAX 2008 ORIGINAL	4,130.00	41,300.00
11	20	JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERAS CHEVROLET COLORADO ORIGINAL	3,894.00	77,880.00
12	20	JUEGO BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA ISUZU D MAX 4X4 MD-8838 2014 ORIGINAL	4,484.00	89,680.00
13	20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2016 UHY1-26-38Z ORIGINAL	4,130.00	82,600.00
14	20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA FORD RANGER 2016 MS-3416 ORIGINAL	8,496.00	169,920.00
15	10	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA ISUZU DMAX 2008 ORIGINAL	4,012.00	40,120.00
16	20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA CHEVROLET COLORADO 2018 ORIGINAL	3,776.00	75,520.00
17	30	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA CAMIONETA TOYOTA HILUX OK-050/OK-020 2014 ORIGINAL	5,782.00	173,460.00
18	20	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERA JEEPETA RUNNER 2013 MD-2090 ORIGINAL	4,838.00	96,760.00
TOTAL ADJUDICADO: 4,088,157.20				

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.


Lic. CRISTOBAL MORALES,
 General de Brigada, P.N.
 (Presidente)




Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO,
Coronel, P.N. (C.P.A)
Directora Administrativa. Y Financiera


Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA,
Coronel, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información


Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO,
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales


Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Coronel, P.N.
Dirección de Planificación Desarrollo y Cooperación

